



Presidente: Sr. Zenon ROSSIDES (Chipre).

TEMA 91 DEL PROGRAMA

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe del Secretario General (A/8379, A/8508, A/C.6/412)

1. El Sr. SLOAN (Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales) presenta el informe del Secretario General (A/8508) y dice que, si se tienen en cuenta los limitados recursos financieros de que disponen las Naciones Unidas, la UNESCO y el UNITAR — los tres organismos encargados de la ejecución — y los ambiciosos objetivos del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, puede decirse que en 1971 se han hecho modestos progresos. La mayor parte de las actividades relativas a esa cuestión han sido llevadas a cabo por instituciones nacionales, y la asistencia prestada en esa esfera es esencialmente bilateral; la función de las Naciones Unidas no es sustituir esas actividades por otras, sino simplemente fomentarlas.

2. En cuanto al informe propiamente dicho, la parte II se refiere a la ejecución del Programa en 1971 y la parte III presenta las recomendaciones del Secretario General sobre la ejecución del Programa en 1972-1973.

3. En lo relativo a las actividades de las Naciones Unidas concernientes a la cooperación con otras organizaciones y al suministro de publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas, el Secretario General recomienda (*ibid.*, párr. 51) que se continúen esas actividades con arreglo a los mismos principios aplicados anteriormente. Respecto al programa de becas para estudios de derecho internacional Naciones Unidas/UNITAR, el Secretario General había propuesto en el párrafo 55 del proyecto de informe presentado al Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (*ibid.*, anexo II) que se redujese a 10 el número de becas concedidas por las Naciones Unidas. El número de becas concedidas por el UNITAR permanecería sin modificación. La recomendación relativa a la reducción del número de becas era debida a que los gastos relativos al programa de becas habían aumentado regularmente en los últimos años y a que los departamentos jurídicos de las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tenían dificultades para proporcionar formación práctica todos los años a los becarios que se les confiaban por períodos a veces demasiado largos. Como en el Comité Consultivo hubo

divergencia de opiniones al respecto, el Secretario General decidió (*ibid.*, párr. 54) modificar su propuesta inicial y recomendar que el número de becas que habrían de proporcionar las Naciones Unidas en 1972 y 1973 se mantuviese en 15. Se indicó que los departamentos jurídicos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas redoblarían sus esfuerzos por proporcionar servicios de formación al mayor número posible de becarios, aunque habría que prestar atención a las limitaciones prácticas en la capacidad de esos departamentos para proporcionar tal formación al tiempo que desempeñaban sus tareas normales. En vista de esa situación, hubo también divergencias de opinión en el Comité Consultivo sobre la posibilidad de aumentar en esas condiciones el crédito de 40.000 dólares pedido en el proyecto de presupuesto para 1972. Se reconoció (*ibid.*, párr. 55) que era necesario pedir a la Asamblea General que se pronunciase sobre la norma de conducta que el Secretario General debía ser autorizado a seguir en 1972 y 1973. La Asamblea General debe elegir entre las tres posibilidades que se exponen en el párrafo 55 del informe.

4. El Secretario General propuso también al Comité Consultivo (*ibid.*, párr. 63) que continuaran consignándose créditos en el presupuesto de las Naciones Unidas para cubrir los subsidios de viaje de los participantes en el curso regional de formación y capacitación que se organizará en la América Latina en 1972 y en el simposio regional que se celebrará en Asia en 1973. Se estimó que los subsidios de viaje para los participantes en el simposio ascenderán a 15.000 dólares y a 10.000 dólares las correspondientes a los participantes en el curso, ya que los primeros tendrían que recorrer distancias mayores y que el número de Estados Miembros asiáticos había aumentado últimamente. En vista de las divergencias de opinión expresadas a este respecto en el Comité Consultivo, el Secretario General consideró necesario pedir a la Asamblea General que se pronunciase sobre el criterio que debe aplicar en cuanto a la concesión de subvenciones de viaje y a las disposiciones presupuestarias correspondientes.

5. En el informe se describen las actividades de la UNESCO en 1972 y 1973 (*ibid.*, párrs. 57 y 58) y las del UNITAR (*ibid.*, párrs. 60 y 61). El Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales desea hacer hincapié en la importancia de la contribución del UNITAR a la ejecución del Programa. En el informe, el Secretario General propone (*ibid.*, párr. 64) que, a modo de prueba, se invite a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones a aprobar las recomendaciones formuladas para los próximos dos años, es decir 1972 y 1973, lo que permitiría economías en los gastos de reuniones y documentación. En 1972 se informaría y consultaría al Comité Consultivo sobre las actividades llevadas a cabo ese año por el

Secretario General, la UNESCO y el UNITAR, y sobre las medidas que deban adoptarse en 1973.

6. De las consideraciones precedentes se desprende el tenor del resto del informe, que se refiere a las reuniones del Comité Consultivo y a los aspectos administrativos y financieros de la participación de las Naciones Unidas en el Programa. Pero es preciso señalar, además, dos puntos. En primer lugar, el Comité Consultivo ha comprobado (*ibid.*, párr. 72) que sería conveniente alentar a los gobiernos y a los organismos interesados a aumentar sus contribuciones voluntarias al Programa, y ruega a las delegaciones que lo comuniquen así a sus gobiernos respectivos. En segundo lugar, el Comité Consultivo considera que, como se ha propuesto que en el futuro el Programa se lleve a cabo con carácter bienal, podría ser conveniente aumentar a cuatro años el mandato de los miembros del Comité Consultivo. En el párrafo 73 del informe se exponen las opiniones divergentes expresadas sobre las funciones y la composición del Comité Consultivo.

7. El PRESIDENTE propone cerrar a las 13.00 horas la lista de oradores sobre el tema que se está examinando y dedicar la sesión de la tarde y la de la mañana siguiente al debate general.

8. El Sr. SEATON (República Unida de Tanzania) señala que el tema en consideración es sumamente importante. Además, será preciso sin duda que haya consultas sobre la cuestión de la renovación del mandato del Comité Consultivo y sobre su posible ampliación, lo que podría llevar bastante tiempo. Por eso cree conveniente que la Comisión no adopte una actitud excesivamente rígida en cuanto al número de sesiones que se propone dedicar a este tema.

9. El Sr. CHAMMAS (Líbano) comprende la necesidad de terminar en la mañana del día siguiente el debate general sobre el tema que se está examinando, y cree que no debería cerrarse la lista de oradores hasta las 16.00 horas.

10. El PRESIDENTE propone cerrar la lista de oradores a las 15.00 horas y, si fuese necesario, que la Comisión prosiga el debate general sobre el tema durante la sesión de la tarde del día siguiente y celebre, eventualmente, una sesión nocturna para terminarlo.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.